

Resolución H. Consejo Directivo
Número:
Referencia: EX-2023-01046210-UNC-ME#FCEFYN
VISTO:
El presente expediente, por el cual el Departamento QUÍMICA solicita la designación interina de la Biól. Daniela Silvina ARÁN, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple, er QUÍMICA GENERAL y CONTAMINACIÓN Y MONITOREO; y
CONSIDERANDO:
Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes de la Dra. Ana Carolina AMARILLO;
El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Biól. Daniela Silvina ARÁN;
La notificación de la postulante;
El informe del Área Personal;
Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

- Art. 1°).- Designar interinamente al Biól. Daniela Silvina ARÁN (Leg. 57649), en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en QUÍMICA GENERAL y CONTAMINACIÓN Y MONITOREO, del Departamento QUÍMICA, desde la fecha de alta y hasta el 23 de Abril de 2024, cargo vacante por licencia sin goce de haberes de la Dra. Ana Carolina AMARILLO.
- Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.
- Art. 3°).- La Biól. Daniela Silvina ARÁN deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los número 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.
- Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.
- **Art.** 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.